

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN		Grupo Semana	
Gerencia: Jurídica		Código: POL-GJ-GRFSC-01	Versión: 01
Fecha de actualización: 01 de septiembre de 2020		Vigencia: 01/09/2021	Modificación: 01/09/2020

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

Semana es un grupo¹ líder en el sector editorial que propende por: (i) un ambiente de trabajo ético, con valores y principios que obedecen al desarrollo de un periodismo con independencia, transparencia y rigor; (ii) por una forma de trabajar con cero tolerancia a la corrupción; y que (iii) rechaza todos aquellos comportamientos que atenten contra la legalidad tanto al interior de la compañía como en sus relaciones con los diferentes públicos de interés. Por lo anterior, celebra el *Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas*² y adopta el *Principio 10* que establece que “las empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”.

En concordancia con lo anterior y con el fin de fortalecer los valores corporativos direccionados al actuar responsable, honesto, recto, serio, transparente, y de acuerdo con la normatividad interna y externa, Grupo Semana ha diseñado una política orientada a la administración del riesgo de fraude, soborno y corrupción (en adelante la Política), con el fin de establecer medidas de control orientadas a evitar cualquier modalidad de fraude, soborno o corrupción, la cual se complementa con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos / Financiación del Terrorismo “SAGRLAFT”.

Así mismo, Grupo Semana ha incluido lineamientos específicos en todos sus contratos, propuestas y ofertas en materia de prevención de soborno y corrupción, de acuerdo con prácticas internacionales tales como la Ley de Prácticas Extranjeras Corruptas (*Foreign Corrupt Practices Act - FCPA*), emitida por el Congreso de los Estados Unidos, con aplicación extraterritorial para las entidades que desarrollen negocios en o hacia dicho país.

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros generales de actuación que deben ser adoptados y seguidos por accionistas, equipo gerencial y directivo, administradores de contratos, demás trabajadores directos de las empresas del Grupo Semana, los trabajadores en misión, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de fraude, soborno y corrupción. Y fijar los lineamientos para segmentar, identificar, medir, controlar, investigar y corregir las situaciones de fraude, soborno y corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de Grupo Semana.

2. ALCANCE

La Política aplica para todos los trabajadores directos del Grupo Semana y trabajadores en misión, bien sea que desempeñen sus funciones dentro de las instalaciones del Edificio Semana, en sus domicilios o en cualquier otra locación, contratistas independientes y proveedores de productos y servicios que soportan la operación.

De forma específica, a continuación, se establece el alcance de las actividades necesarias que deben seguir los colaboradores de Semana para la implementación y divulgación de la Política:

- a. **Junta Directiva.** Dentro de las responsabilidades relacionadas con la adopción de la *política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción* del Grupo Semana, la Junta Directiva se encarga de exigir al Oficial de Cumplimiento de la compañía una revisión del sistema de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y lavado de activos.

¹ **Empresas que conforman el Grupo Semana:** Publicaciones Semana S.A., Proyectos Semana S.A.

² El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es un llamamiento a las empresas para que incorporen 10 principios universales relacionados con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción en sus estrategias y operaciones, así como para que actúen de forma que avancen los objetivos sociales y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN		Grupo Semana	
Gerencia: Jurídica		Código: POL-GJ-GRFSC-01	Versión: 01
Fecha de actualización: 01 de septiembre de 2020		Vigencia: 01/09/2021	Modificación: 01/09/2020

- b. **Gerente General.** El Gerente General y sus suplentes tienen la obligación de diseñar y actualizar las políticas de implementación de los sistemas de autocontrol y gestión de riesgos de fraude, soborno, corrupción y lavado de activos de acuerdo con las necesidades del Grupo Semana.
- c. **Gerencia Jurídica.** El Gerente Jurídico, quien por designación de la Junta Directiva ostenta la calidad de Oficial de Cumplimiento, se encarga de preparar las políticas relacionadas para gestionar el riesgo de corrupción y fraude y para prevenir de lavado de activos para que sean estudiadas por la Gerencia General y posteriormente pasen a probación de la Junta Directiva. Así mismo, la Gerencia Jurídica servirá como canal de comunicación entre las diferentes instancias de la compañía para efectuar los reportes de posibles conductas asociadas al fraude, soborno y corrupción.
- d. **Comité de Gerencia y Comité Directivo.** Los miembros de estos Comités son los encargados de proporcionar los recursos adecuados (directos e indirectos) que garanticen el cumplimiento y aplicación de la Política por parte de sus equipos de trabajo y reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier comportamiento o actividad ilegal asociada al fraude, soborno y corrupción.
- e. **Trabajadores directos.** Todos los trabajadores directos de las empresas del Grupo Semana tienen la obligación de coadyuvar con la implementación y el cumplimiento de la Política, por lo cual es deber de todos conocer este documento y velar por la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos.
- f. **Trabajadores en misión.** Los trabajadores en misión tienen la obligación de conocer y cumplir la política antifraude o similares de su empresa y, adicional, conocer la *política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción* de Grupo Semana, respetarla y cumplirla con el fin de contribuir en la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos.
- g. **Terceros.** A los proveedores, contratistas y otros terceros, en su relacionamiento con las empresas del Grupo Semana, también los cubre la Política y lineamientos y por lo tanto serán los trabajadores directos y en misión, los que deberán velar por informar o denunciar ante el Oficial de Cumplimiento cualquier comportamiento o actividad ilegal asociada al fraude, soborno y corrupción y que sea cometido por un tercero.

El incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las medidas aquí establecidas señaladas en el presente documento constituirá falta grave para todos los efectos legales. Lo anterior, indica, que ese incumplimiento podrá derivar en la terminación del contrato de trabajo con justa causa, después de surtir el procedimiento disciplinario laboral que corresponda³.

3. DEFINICIONES

- a. **Corrupción:** es el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones”⁴. Esta conducta incluye cualquier actividad deshonesta en la que accionistas, equipo directivo, trabajadores directos, trabajadores en misión, administradores de contrato, clientes, proveedores o terceros incurran, afectando a los intereses de Grupo Semana.
- b. **Fraude:** es la “acción contraria a la verdad y a la rectitud a la persona contra quien se comente” en el sentido más genérico y de acuerdo con el diccionario panhispánico del español jurídico.

³ REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. CAPÍTULO XIII. Obligaciones y prohibiciones de la compañía y los trabajadores.

Artículo 46. Punto 25. Cumplir las políticas, manuales, procesos, procedimientos, lineamientos, directivas, estatutos, reglamentos, directrices, programas, códigos, circulares, normativas existentes en la compañía y en general cualquier instrucción que imparta el empleador.

⁴ Definición tomada de la oenegé Transparencia por Colombia (<https://transparenciacolombia.org.co/>).

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN		Grupo Semana	
Gerencia: Jurídica		Código: POL-GJ-GRFSC-01	Versión: 01
Fecha de actualización: 01 de septiembre de 2020		Vigencia: 01/09/2021	Modificación: 01/09/2020

Para efectos de la Política, fraude también es “cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o, hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado”⁵.

- c. **Soborno:** es la acción de “entregar o prometer dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio” (de acuerdo con lo previsto en el artículo 444 de la Ley 599 de 2000 del Código Penal).

Para efectos de la Política, adicionalmente constituirá soborno: el acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de accionistas, equipo directivo, trabajadores directos, trabajadores en misión, administradores de contrato, o clientes, proveedores o terceros con los que Grupo Semana tenga relacionamiento alguno, con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de un tercero.

Así mismo, también se considerará soborno el acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un accionista, trabajador directo, trabajador en misión, administrador de contrato, o cliente, proveedor o tercero, con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza.

- d. **Colusión:** es el “hecho o circunstancia de pactar en contra de un tercero o a una de las partes”⁶.
- e. **Malversación de recursos:** es la apropiación indebida de los recursos financieros y otros bienes para favorecer intereses propios o de terceros, como por ejemplo el pago a proveedores ficticios, pagos dobles, manipulación de excedentes de tesorería, inadecuada utilización de fondos de caja menor, conceptos ficticios de compensación, sobrepaso de los límites autorizados para gasto, entre otras.
- f. **Manejo inadecuado de activos de información:** es la creación, eliminación, modificación, alteración, divulgación o utilización de los activos de información de la compañía de manera inapropiada o dolosa, con fines indebidos o para beneficio personal o de terceros. Se consideran activos de información, entre otros, los activos materiales (equipos informáticos, servidores físicos, red local, periféricos, portátiles, tabletas y móviles, oficinas e instalaciones, otros contenedores de información, entre otros) y los activos intangibles (redes sociales, aplicaciones informáticas, gestores de copias de seguridad, sistemas operativos, comunicaciones, gestores de bases de datos, entre otros)⁷.

4. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Para Grupo Semana el comportamiento de todos sus colaboradores debe estar enmarcado en un ambiente ético, transparente, con todo rigor periodístico y administrativo, y de cero tolerancia al fraude, soborno y corrupción. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas para prevenir estos comportamientos y actividades, las cuales se ven reflejadas en cada una de las actividades que desarrolla.

En aras de cumplir a cabalidad lo anterior, Grupo Semana:

- a. Se abstiene de participar en cualquier forma de fraude, soborno o práctica de corrupción, directa o indirectamente.
- b. Toma las medidas necesarias para combatir los comportamientos y actividades relacionadas con fraude, soborno y corrupción, poniendo en conocimiento de sus trabajadores directos, trabajadores en misión, administradores de

⁵ RODRÍGUEZ CÁRDENAS, Juan Pablo. Presidente de RISC Management, especialista y consultor en temas de antilavado, antifraude, anticorrupción, auditoría forense y programas de debida diligencia (2020).

⁶ Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) (<https://www.sic.gov.co/boletin-juridico-octubre-2017/que-es-la-colusion>).

⁷ Con información tomada de la Norma ISO27001, sobre los sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN		Grupo Semana	
Gerencia: Jurídica		Código: POL-GJ-GRFSC-01	Versión: 01
Fecha de actualización: 01 de septiembre de 2020		Vigencia: 01/09/2021	Modificación: 01/09/2020

- contrato, clientes, proveedores o terceros la Política.
- c. Promueve conductas de carácter preventivo, de tal forma que las vulnerabilidades son minimizadas desde su origen, a través de la cultura organizacional.
 - d. No tolera que ninguno de sus trabajadores directos, trabajadores en misión, administradores de contrato, y clientes, proveedores o terceros con los que tiene relación, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonestamente.
 - e. Evalúa los indicios de presuntos actos de fraude, soborno o corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.
 - f. Exige a sus trabajadores directos, trabajadores en misión y administradores de contrato reportar a través de su superior inmediato, correo electrónico o cualquier otro canal de comunicación, cualquier tipo de información, duda o sospecha de actos fraudulentos. Este tipo de reportes serán manejados con absoluta reserva y garantizando su confidencialidad.
 - g. Responde de manera inmediata ante toda posible acción fraudulenta, independientemente de las cuantías, características o implicados, verifica los hechos reportados y toma las acciones administrativas pertinentes, respetando lo establecido en la normatividad aplicable.
 - h. No admite vínculos con accionistas, trabajadores, clientes o proveedores (según aplique), que hayan sido sancionados o condenados por actividades delictivas relacionadas con fraude, soborno o corrupción ni ningún otro hecho delictivo.
 - i. Cuenta con un procedimiento de verificación y estudio de seguridad para la vinculación de empleados, ~~clientes o proveedores~~ a fin de garantizar la contratación de personal que no haya sido vinculado a actividades de fraude, soborno o corrupción.
 - j. Cuenta con un procedimiento de verificación de terceros (clientes o proveedores) en listas restrictivas de acuerdo con la normativa vigente.

5. LÍNEA ÉTICA

Grupo Semana establece el correo electrónico de la línea ética (lineaetica@semana.com) como canal de comunicación directo para informar y denunciar, con pruebas verificables, comportamientos y hechos sospechosos de fraude, soborno o corrupción. La compañía garantiza la confidencialidad de la información y de la persona que denuncie e informe.

6. INVESTIGACIÓN

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar posibles hechos sospechosos de fraude, soborno o corrupción. Cuando un colaborador tenga información sobre conductas sospechosos de fraude, soborno o corrupción, bien sean potenciales o reales, Grupo Semana adelantará las verificaciones necesarias en forma objetiva y exhaustiva a fin de recolectar información pertinente, de modo que la administración de la compañía (Gerencia General y Junta Directiva) pueda decidir la línea de actuación a seguir.

La investigación será adelantada por la Gerencia Jurídica, para lo cual adoptará un protocolo y será realizada respetando el debido proceso, el reglamento interno de trabajo y la normatividad aplicable en el país.

7. RESPUESTA

Los mecanismos de respuesta están destinados a tomar las medidas correctivas y reparar, en lo posible, el daño ocasionado por actividades o comportamientos de fraude, soborno o corrupción. Consecuente con lo establecido en los criterios del marco de actuación de la Política, los hechos objeto de investigación, debidamente soportados y analizados por la Gerencia Jurídica, serán reportados a la Gerencia General, para que a través de esta instancia se tomen las decisiones a que haya lugar respetando el debido proceso, el reglamento interno de trabajo y la normatividad aplicable en el país.

POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN		Grupo Semana	
Gerencia: Jurídica		Código: POL-GJ-GRFSC-01	Versión: 01
Fecha de actualización: 01 de septiembre de 2020		Vigencia: 01/09/2021	Modificación: 01/09/2020

8. MANEJO DE INCIDENTES

En caso de presentarse algún comportamiento o situación asociada a fraude, soborno o corrupción, se estudiarán sus causas, las debilidades de control detectadas y se presentará un plan de respuesta, garantizando que se ha administrado el riesgo y que se fortalecieron los controles. Se generará un aprendizaje del incidente para evitar su recurrencia, teniendo en cuenta aspectos como: rediseño de procesos, planes de mejoramiento y actualización de evaluación de riesgos, determinando si es necesario modificar el perfil y posibles ajustes en controles.

9. DIFUSIÓN

Para garantizar la aplicación de la Política, Grupo Semana ha establecido su difusión de forma interna y externa, así:

a. A nivel interno

- i. Al momento de su vinculación laboral a una de las compañías del Grupo Semana (de forma directa o a través de la empresa temporal), el colaborador recibirá una copia de la Política, generándose una copia de recibido, la cual reposará en su respectiva carpeta laboral.
- ii. Adelantando campañas de capacitación, ya sea al momento de la inducción o de forma programada, para garantizar el conocimiento de la Política por parte de los trabajadores directos y trabajadores en misión.
- iii. Socializando e informando la Política y consejos útiles para prevenir el riesgo de fraude, soborno y corrupción, a todos los trabajadores directos y en misión a través del Boletín Interno, de publicación semanal.

b. A nivel externo

- i. En el proceso de vinculación de clientes y proveedores u otros terceros, Semana remite copia de la Política, la cual debe ser aceptada por cada uno de estos terceros mediante la suscripción del formato enviado para tal fin, el cual es indispensable para poder desarrollar cualquier actividad con Grupo Semana.
- ii. En los portales web de Grupo Semana se encuentra publicada la política para la gestión del riesgo de fraude, soborno y corrupción, con el fin de hacer visible a todos los grupos de interés y a otros interesados, las prácticas que adelanta la compañía en esta materia.

10. FIRMAS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Elaboración: Abogado (a)	Angie Nataly Clavijo Otálora	<small>DocuSigned by:</small> <i>Angie Nataly Clavijo Otálora</i>
Elaboración: Director (a) de proyectos de la Gerencia General	María Claudia Naranjo Luque	<small>DocuSigned by:</small> <i>María C. Naranjo</i>
Revisión: Gerente Administrativa y de Comunicación Corporativa	Carol Angélica Ramírez Espejo	<small>DocuSigned by:</small> <i>Carol Angélica Ramírez Espejo</i>
Revisión: Gerente Jurídico (a)	Julia Inés Prado Cantillo	<small>DocuSigned by:</small> <i>Julia Prado Cantillo</i>
Aprobación: Gerente General	Sandra Suárez Pérez	<small>DocuSigned by:</small> <i>Sandra Suárez Pérez</i>